SUBDIRECCION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SAMC-00-001-2026
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: Prestar el servicio de capacitación en el idioma inglés a los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con los lineamientos, metodologías y directrices establecidas por la Entidad.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE :
La experiencia del proponente se verificará con la acreditación en el RUP de hasta TRES (3) contratos ejecutados, los cuales deben contar con alguno de los siguientes códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86111700	86 Servicios educativos y de formación.	11 Sistemas educativos alternativos	17 Educación de Idiomas	00
86111604	86 Servicios educativos y de formación.	11 Sistemas educativos alternativos	16 Educación de adultos	04 Educación para empleados

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel
La sumatoria del valor total de hasta TRES (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
285	285

Si el proponente acredita en el RUP más de tres (3) contratos, con los códigos solicitados, la DIAN tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en SMMLV.
Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE y EN FIRME. Respecto de la firmeza del RUP, se dará aplicación a la Circular Externa Única (actualizada) de Colombia Compra Eficiente.
La DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
285.00	285.00

PROPONENTE No. 3
KUEPA EDUTECH S.A.S

INTEGRANTE	Participación %	Mínimo a Aportar SMMLV	SMMLV Verificados	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
KUEPA EDUTECH S.A.S	100%	285.00	1.759,50	SI

CONTRATO			FOLIO RUP	CODIGOS UNSPSC	SI/NO	VALOR EN SMMLV	CUMPLIMIENTO DE REQUISITO
CONTRATO RUP No. 20							
CONTRATISTA	KUEPA EDUTECH S.A.S	PARTICIPACIÓN 100%	14	86111700	SI	1.759,50	CUMPLE
CONTRATANTE	INICIA EDUCATION FOUNDATION						
TOTAL CONTRATOS:					1	1.759,50	CUMPLE

5.1.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA	PRESENTA (SI/NO)	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO REQUISITO
Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente acredite su experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. Dichas certificaciones deben validar la ejecución de cursos, seminarios, programas de capacitación o conferencias —en modalidad presencial, virtual sincrónica o asincrónica—, dirigidos a un mínimo de cien (100) participantes por cada evento o contrato. El objeto o las obligaciones de dichas certificaciones deben tener una relación sustancial con el objeto del contrato, específicamente en lo referente a: ***"Realización de cursos o programas de formación corporativos de enseñanza en el idioma inglés dictados a entidades públicas o privadas".*** **Reglas para la Presentación:** **Unificación**: Se aceptará una sola certificación siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en este proceso. **Validez y Emisión**: Las certificaciones deben ser emitidas exclusivamente por el contratante y estar suscritas por el funcionario o representante legal facultado para ello. Se aceptarán documentos dirigidos a otras entidades, siempre que su contenido permita verificar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos. **Estructura Plural**: En caso de consorcios o uniones temporales, cualquier integrante podrá aportar la experiencia sin que su porcentaje de participación afecte la calificación. En conjunto, el proponente plural no podrá exceder el límite de tres (3) certificaciones. **Contenido Obligatorio**: Cada documento debe incluir información clara y detallada de la experiencia, así como los datos de contacto (teléfono y correo electrónico) de la persona que expide la certificación para fines de verificación.	**SI**	El proponente adjunta certificación emitida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual consta que el oferente ejecutó el Contrato No. 547 de 2021, cuyo objeto fue *"Desarrollar y certificar competencias comunicativas para los entornos laborales en el idioma inglés a personas en la ciudad de Bogotá D.C."*. Dentro de las obligaciones contractuales señaladas en el certificado,, incluido en el Contrato, dentro del numeral 7 se incluye lo siguiente: *"Formar al menos 2.150 beneficiarios (mínimo 1.505 jóvenes entre 18 y 28 años y mínimo 1.290 mujeres) seleccionados de distintas localidades de Bogotá en habilidades de comunicación en inglés enfocadas en los entornos laborales"* Esta certificación cumple con la totalidad de la información y requisitos requeridos en el numeral 5.1.4.1. EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA.	**Cumple**

5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE	PRESENTA (SI/NO)	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO REQUISITO
5.1.5.1. Licencia de funcionamiento: El proponente deberá allegar en la propuesta copia de la licencia de funcionamiento vigente, mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015. **Nota 1** La autorización oficial otorgada a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano bajo la vigencia del Decreto 114 de 1996, hará las veces de la licencia de funcionamiento de que trata el presente Título. **Nota 2** La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento referida.	**SI**	Aporta Resolución 02021 del 10 de abril de 2018, "*Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada KUEPA CALLE 72, para la Calle 72 No. 13-34 Pisos 2, 3 y 4 de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C."*; modificada por la Resolución 02044 del 6 de junio de 2024, *"Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 02021 del 27 de abril de 2018 que concedió licencia de funcionamiento, en lo concerniente a la apertura de nueva sede en la misma jurisdicción y cambio de nombre de la institución para el trabajo y desarrollo humano denominada: "KUEPA CALLE 72"* expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá."	**Cumple**

SUBDIRECCION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SAMC-00-001-2026

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: Prestar el servicio de capacitación en el idioma inglés a los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con los lineamientos, metodologías y directrices establecidas por la Entidad.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.5.2. Registro del programa del idioma inglés: El proponente deberá allegar en la propuesta copia del acto administrativo vigente, expedido por la Secretaría de Educación competente, mediante el cual sé otorga el registro del programa del idioma inglés que se pretende ofrecer. Así mismo, deberá acreditar que dicho programa se encuentre debidamente registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET. En el evento en el que el proponente corresponda a una institución de educación superior: * Si cuenta con la certificación de Alta Calidad Institucional, el proponente deberá allegar copia de la Resolución mediante la cual le fue otorgada la Acreditación de Alta Calidad Institucional y acreditar el registro correspondiente en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET). * Si el proponente no cuenta con Certificación de Alta Calidad, el proponente deberá allegar copia del acto administrativo vigente, expedido por la Secretaría de Educación competente, mediante el cual se otorga el registro del programa del idioma inglés que se pretende ofrecer, y acreditar que dicho programa se encuentra registrado en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET).	**SI**	Aporta Resolución No. 02210 del 22 de enero de 2024, "*Por la cual se autoriza la renovación de registros de programas Técnicos Laborales y programas de Conocimientos Académicos en Idiomas en el área de inglés a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "KUEPA CALLE 72"*, modificado por la Resolución No. 02020 del 6 de marzo de 2024, emitida por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, mediante la cual **AUTORIZA** *"por el termino de siete (7) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la renovación de los registros de los programas: (…) y los programas en Conocimientos Académicos en: "Inglés Nivel Básico A1-A2"; "Inglés Nivel Preintermedio B1"; Inglés Intermedio B2" e "Inglés Pre Avanzado C1 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "KUEPA Calle 72"*. Dicha información fue validada en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET	**Cumple**
5.1.5.3. Referencia del programa con los niveles definidos en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación": El proponente deberá allegar en la propuesta el Formato No.15, debidamente diligenciado, con la información requerida, el cual permita verificar que el programa del idioma inglés ofrecido se encuentra referenciado y estructurado conforme a los niveles definidos en el "Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación". **Nota:** Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cualquiera de los integrantes del proponente plural podrá aportar los requisitos adicionales establecidos en el numeral 5.1.5. del presente documento.	**SI**	Aportó Formato No. 15, en el cual consta lo siguiente: "*Jorge Luis García Garzón, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Kuepa Edutech S.A.S, manifiesto en mi nombre y en nombre de Kuepa Edutech que el programa de inglés ofrecido se encuentra referenciado bajo los niveles definidos en el "Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación"*."	**Cumple**
5.1.6 PROPUESTA TÉCNICA.	**PRESENTA (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLIMIENTO REQUISITO**
La propuesta técnica deberá ser presentada por el proponente mediante el diligenciamiento del Formato No. 5 – "Formato de Acreditación y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas". En este documento el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con el anexo 1 Especificaciones Técnicas si le es adjudicado el contrato. NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.	**SI**	Aportó Formato No. 5, en el cual consta lo siguiente: "*Con el presente manifiesto que CONOZCO, ACEPTO Y CUMPLIRE, con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de Licitación en referencia, Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, junto con los demás anexos y documentos que conforman el pliego de condiciones y que hacen parte del mismo, informaciones sobre preguntas y respuestas, adendas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y todos y cada uno de los requisitos en ellos exigidos*."	**Cumple**
RESULTADO TOTAL DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES			**CUMPLE**

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

FIRMAS

Edison J. Huertas Vargas.		Jacqueline Alvarez R.
EDISSON JAVIER HUERTAS VARGAS COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	**ALIZ LORENA PASTAS MIMALCHI** COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	**JACQUELINE ALVAREZ RINCON** COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

EVALUACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO

SUBDIRECCION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SAMC-00-001-2026
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: Prestar el servicio de capacitación en el idioma inglés a los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con los lineamientos, metodologías y directrices establecidas por la Entidad.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. PONDERACIÓN

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el proceso, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.
La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS, en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera y organizacional.
Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos así:

6.1.1 Ponderación Económica Maximo 40 puntos

Ofrecimiento	Puntaje	Incluye (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.1. Ponderación Económica (máximo 40 puntos): **6.1.1.1. La evaluación económica:** se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas habilitadas. (máximo 40 puntos) Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de la conformidad con lo solicitado estrictamente en la plataforma electrónica del SECOP II en el "SOBRE ECONOMICO" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y no supere el presupuesto de cada ítem(s) que componen la propuesta. La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 40 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación: **Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM** **Rango (inclusive)** / **Número** / **Método** **De 00 a 24** / 1 / Mediana con valor absoluto **De 25 a 49** / 2 / Media Geométrica **De 50 a 74** / 3 / Media Aritmética Baja **De 75 a 99** / 4 / Menor valor. **Mediana con valor absoluto** La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales. $Me = Mediana(V1; V2..; \dots Vm)$ Donde: • Vi: Es el valor total de cada una de las propuestas "i". • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. • Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. Bajo este método la Entidad asignará puntaje así: I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula: $Puntaje = [\{1 - \lvert\frac{Me - Vi}{Me}\rvert\} * 40]$ Donde: • Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. • Vi: Es el valor total de cada una de las propuestas "i". II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula: $Puntaje = [\{1 - \lvert\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\rvert\} * 40]$ Donde: • VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. • Vi: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".	40.0000	SI	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.1.1 *Ponderación Económica (máximo 40 puntos)* :, se asignó el método de evaluación según la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar, esta es la del dia 27 de abril de 2026, correspondiente a: TRM Indicador diario / Unidad / Valor / Vigencia TRM / COP / 3.551,17 / 25/abr/2026 - 27/abr/2026 Según los centavos de dicha TRM el métódo de evaluación corresponde al de **Mediana con valor absoluto.** De acuerdo con lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados: PROPONENTE / VALOR PROPUESTA VALIDA / PUNTAJE PONDERACION ECONOMICA KULPA LOUTECH / $ 478,159,110 / 40.0000 CANADIAN COLLEGE CANADIUM SAS / $ 496,837,110 / 38.4375 TRM 27 de abril de 2026: 3.551,17 Vme: 478.159.110 Vi: 478.159.110	40.0000
Puntaje total Ponderación Económica				**40.0000**

SUBDIRECCION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SAMC-00-001-2026
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: Prestar el servicio de capacitación en el idioma inglés a los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con los lineamientos, metodologías y directrices establecidas por la Entidad.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1.2. Ponderación de Calidad máximo 49.5

Ofrecimiento	Puntaje	Incluye (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.1.2. El Proponente ofrece incluir dentro del contrato cupos adicionales a los 330 contratados, sin costo, para ampliar la cobertura de funcionarios que puedan acceder al curso de inglés. Los puntos se otorgarán de la siguiente manera: • 10 cupos: 10 puntos • 20 cupos: 20 puntos • 30 cupos: 30 puntos • 40 cupos: 40 puntos • 50 cupos: 49,5 puntos	49,5	SI	Aportó el FORMATO No. 6, en el cual, ofrece sin costo para la UEA DIAN, 50 CUPOS	49,5
Puntaje total Ponderación Calidad				**49.5000**

6.1.3 Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres (Máximo 0,25 puntos) (Formato No.12)

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres.	NO	No anexa formato No. 12	**0.0000**
Puntaje total Incentivo para proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres:		**NO CUMPLE**	**0.0000**

6.1.4 Calidad MYPIMES formato 13 (Máximo 0,25 puntos)

Criterio	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje de 0,25 puntos. Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10% (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D.1082/2015 par. 2, modificado por Art.3, D.1860/2021)	SI	El proponente SI incluye el Formato No. 13, donde indica que: "*Jorge Luis García en calidad de representante legal identificado con 80074610 y Mario José Delgadillo Flórez en calidad de Revisor fiscal identificado con 12118435, actuando en representación de KUEPA EDUTECH S.A.S declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasifi cada como MEDIANA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes..*"	0,25
Puntaje total Calidad MYPIMES:		**CUMPLE**	**0.2500**

6.1.5. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: (Máximo 10 puntos) (Formato No. 10 o 11)

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Licitación Pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.
Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje	Anexa (SI/NO)	Observaciones	Puntaje Obtenido:
6.1.5.1 Servicios de origen nacional. El oferente nacional Colombia no o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	10	SI	El proponente presenta el Formato No. 10, suscrito por el representante legal, manifestando que los servicios ofrecidos son de origen nacional.	10
6.1.5.2 Servicio de origen extranjero - con componente Nacional. Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	5	NO APLICA	NO APLICA	**0**
En el caso que el proponente no indique el origen del personal con el que ejecutará el contrato.	0	NO APLICA	NO APLICA	**0**
Puntaje total Estímulo a la Industria Nacional Colombiana:		**CUMPLE**		**10.0000**
	PUNTAJE TOTAL EVALUACION DE CONTENIDO TECNICO			**99.7500**

EVALUACION DE CONTENIDO TECNICO

SUBDIRECCION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SAMC-00-001-2026
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: Prestar el servicio de capacitación en el idioma inglés a los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con los lineamientos, metodologías y directrices establecidas por la Entidad.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CRITERIO DE SELECCIÓN Y REGLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Edison J. Huertas Vargas.		
EDISSON JAVIER HUERTAS VARGAS COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	**ALIZ LORENA PASTAS MIMALCHI** COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	**JACQUELINE ALVAREZ RINCON** COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR